



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**



MINHACIENDA



**CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN**

POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

COMITÉ DE CONCILIACIÓN

BOGOTÁ, D.C.

OCTUBRE DE 2018

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia



Tabla de Contenido

• Titulo	1
• Tabla de Contenido.....	2
• Introducción.....	3
• Definición de política de prevención del daño antijurídico.....	4
• Paso uno. Identificar la actividad litigiosa o identificar riesgos.....	5
• Cuadro 1, paso identificación de actividad litigiosa	5
• Paso dos. Análisis de las causas primarias o sub causas	6
• Cuadro 2, paso análisis de las causas primarias o sub causas.....	7
• Paso tres. Plan de Acción.....	8
• Cuadro 3, paso Plan de Acción	8
• Paso cuatro. Seguimiento y Evaluación.....	9
• Cuadro 4, paso seguimiento y evaluación.....	9
• Adopción de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico.....	10
• Referencias	10

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia



INTRODUCCIÓN

La Política de Prevención del Daño Antijurídico y de defensa de los intereses de la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN tiene fundamento jurídico tanto en la Constitución Política, como en el Decreto 1716 de 2009, así como en las Directivas y Circulares dadas por la Presidencia de la República, y particularmente en lo dispuesto en las Circulares No. 03 de 20 de junio de 2014 y 06 del 6 de julio de 2016 expedidas por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en el marco de las funciones asignadas por la Ley 1444 de 2011 y reguladas por el Decreto Ley 4085 de 2011, especialmente las referidas a la prevención de conductas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos que señaló en los manuales de marzo de 2013 y abril de 2014, donde indicó a las entidades públicas, los criterios que se deben tener en cuenta para la elaboración, formulación y ejecución de su política de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos.

Por ende, en este documento se identifican y priorizan los hechos generadores de daño antijurídico, identificando las deficiencias administrativas o misionales que originan reclamaciones en contra de la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de acuerdo con la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, estableciendo de esta forma el procedimiento a seguir para la formulación, evaluación e institucionalización de las acciones que se deben adoptar para reducir los riesgos y costos al enfrentar un proceso judicial.

Lo anterior, para contribuir a la reducción de demandas en contra de la Entidad en el mediano plazo y a la disminución en los pagos realizados por concepto de sentencias y conciliaciones, lo que redundará en el fortalecimiento de la defensa jurídica del Estado en sus diversos componentes, incluida la política de prevención del daño antijurídico.

Por consiguiente, en el presente documento se formulan políticas de prevención del daño antijurídico siguiendo la metodología y formatos previstos en el “Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico”, publicados en la página web de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, sección publicaciones.

La Política de Prevención del ‘Daño Antijurídico y de defensa de los intereses de la U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, establece los parámetros preventivos a seguir, con el fin de evitar que, con las actuaciones administrativas y la toma de decisiones en las distintas áreas y dependencias de la entidad, se puedan generar hechos que vulneren el régimen jurídico aplicable.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia



DEFINICIÓN DE POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO.

La Constitución Política de 1991 establece la responsabilidad patrimonial del Estado, refrendada normativamente dentro del ordenamiento jurídico superior como cláusula general de conformidad con la cual “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas. En el evento de ser condenado el Estado a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir contra éste”. (Art. 90).

Es entonces en este contexto normativo, que cobra relevancia la prevención del daño antijurídico como política de la administración pública, al punto que su formulación e implementación constituyen un deber funcional asignado fundamentalmente a los órganos directivos de las entidades públicas a través del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, que también por mandato legal expreso, deben ser constituidos en dichas entidades.

En efecto, el Decreto No. 1716 de Mayo 14 de 2009, dispone que las normas sobre comités de conciliación son de obligatorio cumplimiento para las entidades de derecho público, los organismos públicos del orden nacional, departamental, distrital, los municipios que sean capital de departamento y los entes descentralizados de estos mismos niveles (Art. 15); normas dentro de las cuales se encuentran precisamente la que señala al Comité de Conciliación como instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención de los intereses de esas políticas (Art. 16), correspondiéndole por tanto cumplir con la función de formular y ejecutar políticas de prevención del daño antijurídico (Art. 19 numeral 1).

Existe, por tanto, un claro mandato legal a cargo de las entidades públicas de orientar sus esfuerzos en dicha labor preventiva, puesto que esta puede contribuir a la reducción del índice de litigiosidad a partir del mejoramiento de la gestión de los intereses y asuntos públicos, que puedan llegar a ser generadores de eventos de responsabilidad patrimonial.

A partir de lo anteriormente enunciado y teniendo en cuenta el Manual para la elaboración de la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, la U.A.E. Contaduría General de la Nación retomo los cuatro pasos allí indicados para determinar su Política de Prevención a implementarse durante el año 2019 así:

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia



Paso uno: Identificar la actividad litigiosa o identificar los riesgos

En este paso, se estudió todo el contesto litigioso de la Entidad, con lo cual se determinaron las falencias administrativas o misionales a erradicar, considerando que pueden llegar a generar demandas.

Si las reclamaciones hechas a la Entidad son prevenibles o si estas se originan por fallas internas de la Entidad en cualquiera de sus procesos, entonces las reclamaciones serán prevenibles a través de cambios institucionales; si por el contrario son ajenas a la organización, no pueden ser prevenibles por la Entidad.

Se identificó la actividad litigiosa durante el periodo 01-01-2017 al 31-12- de 2017, la cual se resume en el cuadro que se relaciona a continuación:

Nombre de la Entidad	Contaduría General de la Nación	Nivel de Litigiosidad	Bajo	
Paso uno	Identificación de la actividad Litigiosa			
Periodo Analizado	Desde	01/01/2017	Hasta	31/12/2017
Tipo de Insumo	Tipo de Acción	Causa General	Frecuencia	Valor
Demanda	Tutela	Violación a la protección de datos personales	6	00
Demanda	Tutela	Incumplimiento de la de la norma	1	00
Demanda	Tutela	Error Judicial	1	00
Solicitudes/Requerimientos	Priorizar derechos de Petición	Incumplimiento de la norma, al no dar respuesta dentro de los términos legales	2	00

Cuadro 1, paso Identificación de la actividad Litigiosa.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”



Paso dos: Análisis de las causas primarias o subcausas

Para efectos de identificar y enlistar las causas primarias en las demandas interpuestas y condenas en contra de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en el Comité de Conciliación se analizaron aspectos previamente establecidos, como los de identificar los hechos similares demandados, tutelas y derechos de petición, para efectos de formular la Política de Prevención, partiendo de las causas que sean prevenibles.

En este análisis se establecieron las falencias que ocasionan o pudiesen llegar a ocasionar riesgo de litigiosidad y se organizaron numéricamente, evidenciándose varias causas primarias que constituyen los principales puntos de riesgo litigioso dentro de la Entidad y las cuales debe resolver la política de prevención, denotándose que la Contaduría General de la Nación, cuenta con un bajo nivel de litigiosidad, por cuanto durante el periodo analizado, no se surtió ninguna demanda administrativa.

Se puso en conocimiento del Comité de Conciliación, la problemática de buscar en forma específica la priorización de una de las causas para la formulación de la política, en atención a las causas determinantes de las mismas.

En cuanto a los derechos de petición, se evidencio luego de su respectivo análisis, que en el periodo mencionado se contestaron dos derechos de petición fuera de los términos establecidos, hecho por el cual el Comité de Conciliación, previo consenso, decidió que para la vigencia 2019, se priorizarían dichos derechos de petición, para su Política de Prevención del Daño Antijurídico.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia



Análisis de las causas primarias o subcausas, se resume en el siguiente cuadro:

Nombre de la Entidad			Contaduría General de la Nación		Nivel de Litigiosidad		Bajo
Paso dos			Análisis de las caudas Primarias o Subcausas				
Causa General Priorizada	Hechos	Causas Primarias o Subcausas	Frecuencia	Valor	Área Generado de la Conducta	¿Prevenible?	Prioridad
* Derechos de Petición Incumplimiento de términos legales	Radicado 2017550004376- solicitud de información sobre certificación laboral.	Omisión de términos legales de quien se le asigna la solicitud	2	0	GIT Jurídica	SI	Alta
	Radicado 2017550005197- solicitud de código C.G. N	Desacuerdo en los conceptos emitidos		0		SI	Alta

Cuadro 2, paso Análisis de las causas Primarias o Subcausas.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
 www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
 Bogotá D.C. – Colombia



Paso tres: Plan de acción.

La U.A.E. Contaduría General de la Nación mediante su Política de Prevención del Daño Antijurídico, con el apoyo del Comité de Conciliación; realizará los trámites necesarios para que la Entidad disponga los medios necesarios para su implementación, haciendo parte de la planeación operativa anual de la Entidad, así como de su planeación estratégica.

La estrategia de implementación de la política de prevención incluye su divulgación a todas aquellas áreas de la Entidad, cuya misión esté relacionada con los hechos generadores del daño, donde cada servidor público involucrado debe conocerla, al igual que sus antecedentes, las funciones que debe desempeñar para su cumplimiento y los resultados que esta espera obtener, junto con los indicadores para su medición, mediante campañas de divulgación y capacitación, como se resume en el siguiente cuadro:

Nombre de la Entidad		Contaduría General de la Nación				
Paso tres			Plan de Acción			
Causas Primarias o subcausas	Medida ¿Qué hacer?	Mecanismo o ¿Cómo hacerlo?	Cronograma ¿Cuándo hacerlo?	Responsable ¿Quién lo va a hacer?	Recursos ¿Con qué lo va hacer?	Divulgación
Omisión de quien se le asigna la solicitud	Lograr que a todos los derechos de petición se les dé respuesta dentro de los términos legales	2 capacitaciones en el año.	semestral ejecutoriada a 30 de diciembre de 2019	Coordinador del GIT Jurídica	Propios de la Entidad.	Intranet, medios internos de comunicación
Desacierto en los conceptos emitidos						

Cuadro 3, paso Plan de Acción.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”



Paso cuatro: Seguimientos y evaluación.

El Comité de Conciliación, evaluara la política planteada a implementarse, haciendo seguimiento a los indicadores que se proponen como parte de la política, documentando los avances de la misma, para que esta sea más útil y coherente con los resultados que se espera obtener.

Comprobados los resultados y replanteadas las medidas que deban ser corregidas para alcanzar los resultados propuestos, la Entidad institucionalizará la política de prevención del daño antijurídico, de la causa priorizada (Derechos de Petición), para que se convierta en un referente más de las políticas que la Entidad aplica en su quehacer misional o administrativo, convirtiéndose en parte de las acciones cotidianas de los servidores públicos de la Entidad.

El paso cuatro Seguimiento y evaluación se resume en el siguiente cuadro:

Nombre de la Entidad		Contaduría General de la Nación		
Paso Cuatro		Seguimiento y Evaluación		
Causas primarias o sub causas	Mecanismos	Indicador de Gestión-Sugerido ANDJE-	Indicador de Resultado	Indicador de Impacto-Sugerido ANDJE-
Omisión de quien se le asigna la solicitud	2 capacitaciones en el año. Una cada semestre	#de Capacitaciones realizadas en el año /2 capacitaciones programadas	#Derechos de petición atendidos dentro de los términos /# de Derechos Petición recibidos en el año	# de Tutelas ocasionadas por DP Contestados Fuera de Termino año 2019 - # de Tutelas ocasionadas por DP Fuera de Termino 2018/# de Tutelas ocasionadas por DP Fuera de Termino 2018.
Desacuerdo en los conceptos emitidos				

Cuadro 4, paso seguimiento y evaluación.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”



Adopción de las Políticas de Prevención del Daño Antijurídico

De conformidad con lo dispuesto por la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado, mediante la Circulares Externas No. 03 de 20 de junio de 2014 y 06 del 6 de julio de 2016, el presente documento fue avalado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y aprobado por el Comité de Conciliación de la U.A.E. Contaduría General de la Nación en Sesión del 29 de octubre de 2018.

Referencias

- Manual para la elaboración de políticas de prevención del Daño Antijurídico, recuperado en: <http://www.defensajuridica.gov.co/gestion/publicaciones-andje/Guia-generacion-politica-prevencion/Paginas/default.aspx>
 - Circular externa No. 6 del 6 de julio de 2016
 - Guía para la generación de políticas de prevención del daño antijurídico
 - Manual para la elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico
 - Circular externa No. 03 del 20 de junio de 2014: Metodología para la formulación e implementación de políticas de prevención.
 - Paso a paso para le elaboración de políticas de prevención del daño antijurídico (mayo 2016)
 - Matrices paso a paso política de prevención del daño antijurídico (mayo 2016).
- Sensibilización “Política de Prevención de Daño Antijurídico paso I”, Dirección Políticas, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, (agosto 9 de 2018).
- Acompañamiento por parte del doctor Santiago Schelesinger, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Elaboró: Héctor Jaime Palacio Serna, Asesor GIT de Jurídica

Revisó: Pedro Luis Bohórquez Ramírez. Contador General de la Nación
Jorge Andrés Quintero. Secretario Privado
Luis Fernando Ortiz Sánchez. Secretario General
Martin Augusto Duran Céspedes. Coordinador GIT de Bienes y Servicio Financieros.
Ivon Janeth Triana. Coordinadora GIT de planeación
Maritza Velandia Cardozo. Coordinadora GIT de Control Interno.
Édgar Arturo Díaz Vinasco. Coordinador GIT de Jurídica.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Calle 95 No. 15 – 56 Código Postal: 110221 PBX (57 1) 492 6400
www.contaduria.gov.co E-mail: contactenos@contaduria.gov.co
Bogotá D.C. – Colombia

